	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 1107-22 de fecha: 04-Ago-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alino Gómez Salán  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28377973 Expedida en: San Gil  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Réhusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: 07-nov-2022  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 17-nov-2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: \_\_\_\_\_  
 Número de expediente: 68755-0335-07

Aviso Original firmado por:

Nombre Silva Bautista  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás obligaciones que le correspondan. Como titular de la información publicada en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada.



Oficio RCA N° RC.1825.2022

Socorro, 24/11/2022 11:51 AM

Señor:  
**ALIRIO GÓMEZ GALÁN**  
Predio La Casa de Piedra  
Guapotá-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.1107-22 de Agosto 04 de 2022** del expediente No. 68755-0335-07 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ALIRIO GÓMEZ GALÁN** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0335-07		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



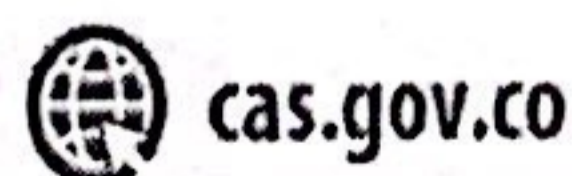
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



RC.1107.2022 - 04-08-2022 03:56 PM

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No.**

**"Por la Cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"**

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Queja telefónica radicada en la CAS-Regional Comunera, se informa a este Despacho que el señor **ALIRIO GOMEZ GALÁN**, está haciendo uso indebido de la Corriente Morario que discurre por la vereda Las Flórez, Municipio Guapota, Santander captando un alto porcentaje para estanques de piscicultura y dirigiendo los sobrantes hacia la carretera que pasa por el sector. Los estanques se encuentran ubicados en el predio Casa de Piedra, vereda Las Flórez, Municipio Guapota, Santander.

Que mediante Resolución RCA No. 00259-07 de Marzo 29 de 2007, la CAS Regional Comunera RCA, requirió al señor **ALIRIO GOMEZ GALÁN**, propietario del predio Casa de Piedra, vereda Las Flórez, Municipio Guapota, Santander para que realizara la construcción de una obra de captación y reparto que cumpla con el caudal otorgado por la CAS y para que de manera inmediata realizara la instalación de un sistema de conducción de sobrantes de aguas de los pozos piscícolas los cuales estaban siendo vertidos sobre el carretable con el fin de evitar daños a la vía.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00259-07 de marzo 29 de 2007, fue notificado al Señor **ALIRIO GOMEZ GALÁN**, mediante edicto fijado el día 16 de mayo de 2011 y desfijado el día 30 de mayo de 2011.

Que mediante memorando RCA No. 0093-2022 del 16 de marzo de 2022, el jefe de la CAS Regional Comunera designa personal técnico para la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió concepto técnico RCA No. 277-2022 del 03 de mayo de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

*"Se realizó la visita de inspección ocular al sitio objeto de interés ubicado en el predio CASA DE PIEDRA, vereda LAS FLORES, municipio de Guapota, Santander, la cual contó con el acompañamiento del señor **JORGE CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5,7029254 expedida en paramo, Santander en calidad de administrador del predio, con quien se observó y constató, lo Siguiente:*

*Para acceder al predio rural denominado CASA DE PIEDRA, se toma la vía principal que del municipio de Socorro conecta al municipio de Guapota, tras un recorrido aproximado de cinco (05) kilómetros, se encuentra una Y, se toma el central por vía carretable, a una distancia de aproximadamente Diez (10) kilómetros se observó al costado derecho el predio cuestión de visita.*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - D6 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235663  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Félix Ospina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
cas@bucaramanga.cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Patroina  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
matas@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co



RC.1107.2022 - 04-08-2022 03:56 PM

Inicialmente se entablo conversación con el señor **JORGE CALDERON** donde manifestó que hace aproximadamente Tres (03) años dejaron de presentar inconvenientes por el aprovechamiento del recurso hídrico proveniente de la corriente hídrica Morario, que aflora en predios del señor **ALIRIO GÓMEZ**, ya que el señor en mención ya organizo todo lo relacionado con los sobrantes de agua de los pozos piscícolas.

Se procedió a visitar el lugar donde el señor **ALIRIO GÓMEZ** realizaba la interferencia del recurso hídrico, en el cual se precisó que en tiempo real no existe afectación a los predios ni a la vía carretable, ya que existe una batea construida en piedra y cemento que conduce los sobrantes hacia la quebrada Morario, que pasa cerca de su predio.

En el sitio de interés, antigua interferencia hídrica, se registraron las siguientes coordenadas tomadas con el GPS Garmin CAS 2-07-A2060".

Latitud	Longitud	Altura msnm	Lugar
6°21'6.02" N	73°18'29.93" O	1219	Antigua interferencia hídrica

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 68755-0335-07, a través de la cual el señor **ALIRIO GÓMEZ GALÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 28.377.973 propietario del predio Casa de Piedra, Vereda las Flórez, Municipio de Guapota, Santander, se puede determinar lo siguiente:

Que mediante Concepto Técnico RCA No. 277-2022 de mayo 03 de 2022, se pudo verificar que el Señor **ALIRIO GÓMEZ GALÁN**, dio cumplimiento con lo requerido en la Resolución No. 00259-07 de fecha 29 de marzo de 2007, en cuanto al Artículo primero, respecto a la construcción de una obra de captación y reparto que cumple con el caudal otorgado por la CAS.

Que en conversación con el Señor **JORGE CALDERON**, manifiesta que ya no presentan inconvenientes con el recurso hídrico proveniente de la corriente hídrica morario, por antigua interferencia de este recurso por parte del Señor **ALIRIO GÓMEZ GALÁN**, ya que existe una batea construida en piedra y cemento que conduce los sobrantes hacia la quebrada morario, que pasa cerca de su predio.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones





RC.1107.2022 - 04-08-2022 03:56 PM

previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar cumplidas las obligaciones impuestas al Señor **ALIRIO GÓMEZ GALÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 28.377.973, mediante Resolución RCA No. 00259-07 de fecha 29 de marzo de 2007, por las razones expuestas en la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancélese el número de expediente No. 68755-0335-07 de abril 23 de 2007 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **ALIRIO GÓMEZ GALÁN**, quien se puede ubicar en el predio la Casa de Piedra, Vereda Las Flórez, Municipio e Guapota, Santander, Tel: 3174010874. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp 68755-0335-07 USO INDEBIDO DEL AGUA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leydi Milena Maldonado	<i>[Signature]</i>
Revisó	María Alejandra Díaz Mendoza	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311) 2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 N° 76 - 14  
 Edificio Félix Oficina 501  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (310) 8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmita  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310) 8157696  
 malaga@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11 - 41  
 Barrio Centro  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310) 2747800  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (310) 6607295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N°  
 Barrio Aquit  
 Tel: 723892  
 Celular: (31